PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Abril 2026

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.
ORDENADOR DEL GASTO	Fermín Beltrán Barragán
OBJETO	41_9527_350 Entregar a título de compraventa equipos para el Fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica para la Innovación Educativa de la Tecnoacademia del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, es un entidad adscrita al Ministerio del Trabajo, que de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, tiene la responsabilidad de cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

El Decreto 249 de 2004 modificó la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, y su artículo 25 denominado Centros de Formación Profesional Integral, señala: “Los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos”.

De igual forma, el artículo 27 del precitado Decreto, relaciona las funciones de los subdirectores de los Centro de Formación Profesional Integral, estableciendo entre otras los siguientes numerales: “11. Garantizar que la formación integral que imparte el Centro constituya un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social y el emprendimiento que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida…; 28. Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los

recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro. 29. Responder por la ejecución presupuestal de los recursos del Centro de Formación".

Conforme a lo anterior, el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios en cumplimiento de los objetivos y metas trazadas por el SENA, en concordancia con los lineamientos del Plan de Acción 2026, que se encuentran alineados con el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia potencia mundial de la vida", mediante el acuerdo 0010 de 2024 estableció la política para el desarrollo de los programas de competitividad y desarrollo tecnológico, productivo de la entidad y estableció las directrices de la política de inversión de los recursos destinados mediante la ley 344 de 1996 para la promoción de la investigación, la ciencia y el desarrollo y el acceso a oportunidades de generación de ingresos y competitivo basada en el conocimiento.

En ese marco, el SENA definió las líneas tecnológicas y los mecanismos estratégicos de intervención, dentro de los cuales se encuentra la TecnoAcademia Neiva. Este mecanismo tiene como propósito brindar orientación vocacional a niños, niñas y adolescentes vinculados a instituciones educativas, promoviendo el desarrollo de sus capacidades, aptitudes y conocimientos a través de procesos de resolución de problemas, investigación, ciencia, tecnología e innovación. Así mismo, se estableció que cada mecanismo debía formular planes de acción o proyectos como requisito para la asignación de recursos de la Ley 344 de 1996.

Para la vigencia 2026 la TecnoAcademia Neiva del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios presentó el plan de acción para establecer el cumplimiento de metas y para la asignación de recursos en los diferentes rubros presupuestales, obteniendo recursos para la ejecución C-3605-1300-4-40402A-3605021-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PRODUCTIVO EN EL SENA NACIONAL

Dicho proyecto tiene como objetivo la modernización de las líneas de Diseño de Productos, TICs e Inteligencia Artificial y Materiales y Biotecnología. Para tal fin, mediante la Resolución No. 1-00001 de 2026, se asignó al Centro de Formación una partida presupuestal de $50.000.000, registrada bajo el rubro OTRAS COMPRAS DE EQUIPOS. Con el fin de dar cumplimiento a la convocatoria, garantizar la ejecución efectiva del proyecto y fortalecer los procesos formativos e innovadores de la TecnoAcademia Neiva, se hace necesario adelantar el proceso contractual para la adquisición de los equipos de acuerdo con la ficha técnica que se relaciona en la presente acta. Esta adquisición es esencial para el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica de la TecnoAcademia Neiva del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios SENA Regional Huila, ya que permitirá garantizar la continuidad y calidad de los procesos educativos en el área de diseño, prototipado e innovación.

La infraestructura actual del edificio presenta limitaciones de espacio libre que impiden el desarrollo de actividades formativas y competitivas complejas en su interior. Por ello, la adquisición de la carpa de

competencia y la consola pasiva G4-mi con micrófonos inalámbricos permitirá adecuar un escenario exterior controlado. Este ambiente protegido de factores climáticos (sol, lluvia, polvo y humedad) garantizará la integridad de los componentes electrónicos sensibles durante el despliegue de pistas, arenas de prueba y torneos de robótica como fútbol y sumo RC.

Para las líneas de TIC e Inteligencia Artificial, la incorporación de los visores Oculus Meta Quest 3 y las pantallas de 27" potenciará el codiseño de prototipos interactivos y proyectos aplicados en Realidad Virtual (RV) y Realidad Aumentada (RA). Asimismo, la pizarra interactiva Tomi 8 optimizará la formación descentralizada en instituciones educativas, facilitando la evaluación formativa y el trabajo colaborativo táctil incluso en entornos sin conectividad a internet. El desarrollo de prototipos físicos y piezas especializadas se resolverá mediante la impresora 3D.

En el área de biotecnología, el cargador de batería renovable asegurará el suministro energético limpio para los sistemas de riego automatizados de la huerta. Se incorporará un equipo de captura macro, herramienta técnicamente indispensable para la identificación taxonómica exacta, el estudio fitopatológico de alta resolución y la documentación científica formal.

Finalmente, las cámaras de seguridad y vigilancia remota resolverán los puntos ciegos del sistema actual, protegiendo los equipos de alto valor dentro de los laboratorios. El registro audiovisual integral de las investigaciones, procesos pedagógicos y formaciones se complementará con cámaras de video adicionales, mitigando también la baja acústica de los televisores preexistentes en los ambientes de aprendizaje. La incorporación de estos equipos facilitará anualmente el acceso de 530 aprendices a tecnologías actualizadas, mejorará su experiencia de formación y optimizará los tiempos de desarrollo de prototipos.

Con fundamento en la Ley 119 de 1994, la Ley 152 de 1994 y el PND 2022–2026 (transformación productiva, currículos por módulos y articulación SNCTI), en la Resolución 3-2025-000025 y en la necesidad formativa y operativa descrita, este Centro determina que la adquisición por monto agotable de materiales del área de construcción es necesaria, pertinente y conveniente para asegurar la ejecución teórico–práctica de los programas y estrategias institucionales, el cumplimiento de metas misionales y la generación de valor público en la región; en consecuencia, se sugiere y justifica el inicio del proceso contractual respectivo, con las especificaciones, cantidades y entregas programadas según demanda de las acciones de formación y estrategias asociadas, de conformidad con la disponibilidad presupuestal y la planeación interna vigente.

Desde el punto de vista de conveniencia y oportunidad, la adquisición mediante contrato de compraventa constituye la alternativa más adecuada para satisfacer la necesidad identificada, toda vez que permite acceder oportunamente a equipos especializados disponibles en el mercado, garantizando condiciones de calidad, idoneidad y respaldo técnico. Adicionalmente, la adquisición a proveedores especializados facilita la obtención de productos acordes con las especificaciones requeridas para los ambientes de formación

de Tecno academia y favorece la optimización de los recursos públicos mediante la comparación de ofertas y la selección objetiva del contratista.

En consecuencia, la contratación proyectada se encuentra plenamente justificada, por cuanto garantiza la continuidad de los procesos formativos, asegura el cumplimiento de los objetivos misionales del SENA, contribuye al desarrollo de competencias laborales pertinentes para el sector productivo y permite atender de manera eficiente las necesidades de formación de los aprendices vinculados a los diferentes programas del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios de la Regional Huila.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
52161500 30241700 52161551 45121500 43211900 26111700 23261500 45111600 45121600	41_9527_350 Entregar a título de compraventa equipos para el Fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica para la Innovación Educativa de la Tecno academia del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila	$ 50.000.000,00	Fermín Beltrán Barragán	Carrera 5 No. 16-16 Neiva

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	(E) Productos de Uso Final	52000000	52160000	52161500	52161500	Equipos Audio Visuales
2	(D) Componentes y Suministros para Estructuras, edif., Contracciones y,…	30000000	30240000	30241700	30241700	Componentes soporte y cobertura de tiendas, Carpas y estructuras de mercancías
3	(E) Productos de Uso Final	52000000	52160000	52161500	52161551	Micrófono inalámbrico y sistema de amplificación de instrumentos
4	(E) Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	45000000	45120000	45121500	45121500	Cámaras
5	(E) Difusión de Tecnologías de Informacion y Telecomunicaciones	43000000	43210000	43211900	43211900	Monitores y Pantallas de Computador
6	(C) Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía.	26000000	26100000	26101700	26111700	Baterías, pilas y Accesorios
7	(C) Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial	23000000	23260000	23261500	23261500	Máquinas para prototipos rápidos
8	(E) Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	47000000	47130000	47131800	45111600	Proyectores y Suministros
9	(E) Equipos y Suministros para Impresión,	43000000	43220000	43223300	45121600	Accesorios para Camara

	Fotografía y Audiovisuales					
10	(D) Componentes y Equipos para Distribución de Sistemas de Acondicionamiento de aire.	40000000	40100000	40101500	40101502	Extractores de Aire

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

2. OBJETO

41_9527_350 Entregar a título de compraventa equipos para el Fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica para la Innovación Educativa de la Tecnoacademia del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del presente contrato comprende la adquisición de los equipos para el Fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica para la Innovación Educativa de la Tecnoacademia del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.

En este sentido, se incluyen todos aquellos equipos necesarios para apoyar las actividades formativas y prácticas, garantizando la disponibilidad de recursos que permitan el adecuado desarrollo de las competencias técnicas de los aprendices, acorde con los lineamientos institucionales y las necesidades previamente definidas por la entidad.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	No aplica.

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

Si aplica, está en trámite del concepto técnico favorable por parte de la Oficina de Sistemas de la Dirección General para la ejecución del presente proyecto, para adelantar la compraventa equipos para el Fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica para la Innovación Educativa de la Tecnoacademia del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

En desarrollo del contrato, el contratista deberá entregar a título de compraventa equipos nuevos, de óptima calidad y en perfecto estado de funcionamiento, de conformidad con la descripción, unidad de medida, cantidades y especificaciones técnicas establecidas por la entidad; para el Fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica para la Innovación Educativa de la Tecnoacademia del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.

Los equipos objeto de adquisición deberán cumplir con las características técnicas requeridas para el Fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica para la Innovación Educativa de la Tecnoacademia, garantizando su idoneidad para el uso en procesos de formación. Así mismo, deberán ajustarse a las normas de calidad aplicables, cuando a ello hubiere lugar, y ser entregados completos, sin defectos y en condiciones adecuadas para su utilización.

En todo caso, los bienes deberán corresponder a lo solicitado por la entidad y cumplir con las condiciones ofertadas por el contratista, asegurando su funcionalidad, durabilidad y pertinencia para el desarrollo de las actividades formativas del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA CANTIDAD	CANTIDAD
1	52161500	**Visor Oculus Meta Quest 3 Lentes de Realidad Virtual Oculus Meta Quest 3 de 512** GB, con resolución de 2064 x 2208, en color blanco. Incluye dos controladores Touch Plus con correas de seguridad para muñeca y dos baterías AA, además de un adaptador de corriente y un cable USB-C de 1 metro para carga y transferencia de datos.	Unidad	3
2	30241700	**Carpa competencia. Carpa toldo plegable impermeable 3X3 metros color** blanca. lona Oxford con gramaje de 600D, tratamiento impermeable y	Unidad	3

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA CANTIDAD	CANTIDAD
		protección de rayos UV. Sus postes de acero reforzado tienen tratamiento anticorrosivo. Características minimas: •Tipo : Toldo retráctil, •Ancho : 3 m, •Alto : 3 m, •Largo : 3 m, •Espesor : 3.3 mm		
3	52161551	**Consola Pasiva G4-mi Con 2 Micrófonos Inalámbricos. Consola G4 pasiva de 4** canales * 2 micrófonos inalámbricos * Cable USB para conectar a PC o Laptop. Phamtom 48v Bluetooth. Frecuencia de 50Hz . Modo grabadora. Micrófonos: 25cm Medidas aprox. de consola: 18.5cm x 15.5cm x 5.9cm. Antenas de señal: 13.5cm.	Unidad	1
4	45121500	**Cámara de seguridad. Camara IP Wifi Focal Fija 5mp Hero-H5A Color Blanco,** Cámara IP Domo Motorizado Wifi de 5 Megapíxeles con IA, autotracking, audio bidireccional (micrófono y altavoz), sirena, IR de 10 m, ranura MicroSD, detección de humanos y modo privacidad, Resolución: 5MP (2880 × 1620), distancia de iluminación IR: 10 m, material: plástico, dimensiones: ϕ77.8 mm × 108.1 mm, peso: 195 g, temperatura de trabajo: –10 °C a +45 °C, humedad de trabajo: <95 %, alimentación: 5 VCC, 1 A, consumo de energía: 1.9 W y máximo 7 W (en vivo + IR + rotación PT). Memoria micro SD, Evo Select, modelo: MB-ME256KA/AM, modelo alfanumérico: MB-ME256KA/AM, capacidad: 256 GB, velocidad de lectura: 130 MB/s, clase de velocidad: 10, clase de velocidad UHS-I: U3, velocidad de escritura: 90 MB/s, formato de la tarjeta: MicroSDXC, es a prueba de agua: sí, interfaz: UHS-I, resolución máxima de video: 4K.	Unidad	8
5	43211900	**Display 27". Pantalla profesional LED de mínimo veintisiete (27) pulgadas** con relación de aspecto 16:9, equipada con panel IPS o tecnología equivalente de amplio ángulo de visión, resolución mínima QHD (2560 × 1440 píxeles), frecuencia de actualización mínima de 180 Hz y tiempo de respuesta máximo de 1 ms (GtG) o equivalente. La pantalla deberá ofrecer un brillo mínimo de 300 cd/m² (nits), ángulo de visión de mínimo 178° en sentido horizontal y vertical, y cobertura de color mínima del 99 % del espacio sRGB o equivalente. Deberá contar con mínimo un (1) puerto DisplayPort 1.4 o superior, dos (2) puertos HDMI 2.0 o superior y salida de audio cuando aplique. La base deberá ser ergonómica, con ajuste de altura, inclinación, giro y pivote, además de ser compatible con montaje VESA de 100 × 100 mm. La pantalla deberá suministrarse en empaque original del fabricante, debidamente sellado e identificado con marca, referencia, número de serie, especificaciones técnicas y demás información exigida por la normativa vigente. La presentación incluirá la unidad completa (pantalla con base), cables de conexión y alimentación, accesorios originales y manual de usuario. Deberá contar con una garantía mínima de tres (3) años contra defectos de fabricación.	Unidad	3
6	26111700	**Cargador de batería renovable. Kit solar fotovoltaico aislado de 3000W PHVolt** está diseñado para suministrar energía en zonas sin acceso a red eléctrica mediante la captación, conversión y almacenamiento de energía solar; el sistema cuenta con una potencia fotovoltaica instalada de 2.840	Unidad	1

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA CANTIDAD	CANTIDAD
		W, conformada por 4 paneles solares bifaciales de 710 W tipo N, un inversor cargador de 3000 W a 48 V modelo EOS3000 PHVolt con eficiencia máxima de hasta el 97% y controlador MPPT integrado, y un sistema de almacenamiento compuesto por 1 batería de litio LiFePO4 de 4.8 kWh (capacidad útil aproximada de 3.84 kWh al 80% de descarga); adicionalmente incluye 1 estructura metálica para instalación de 4 paneles en cubierta tipo KH915, 10 cables solares unifilares de 6 mm² color rojo y 10 cables de 6 mm² color negro, 1 conector MC4, 1 gabinete metálico para baterías de 80x60x60 cm, 1 kit de material eléctrico con protección MPPT de 25A a 110V, y 1 sistema de monitorización WiFi para inversor, permitiendo el control y supervisión remota del sistema; el conjunto tiene una producción estimada de 8.52 kWh/día en condiciones de baja radiación (invierno), hasta 19.88 kWh/día en condiciones óptimas (verano), con un promedio anual aproximado de 14.20 kWh/día, garantizando operación continua, alta eficiencia, seguridad eléctrica, autonomía energética y aplicabilidad en usos agrícolas, sistemas de riego.		
7	52161500	**Impresora 3D.** Volumen de construcción (An. x Pr. x Al.) 256×256×256 mm³ Extremo caliente Todo metal, Boquilla Acero inoxidable Temperatura máxima del extremo caliente 300 °C, Diámetro de la boquilla: 0,4 mm (incluido), 0,2 mm, 0,6 mm, 0,8 mm, Placa de construcción: Placa de PEI texturizada de bambú (incluida), Placa de PEI suave de bambú, Placa de PEI de doble textura de bambú, Placa de alta temperatura de bambú (PEI suave), Placa fría de bambú Temperatura máxima de la placa de construcción: 100 °C Velocidad máxima del cabezal de la herramienta 500 mm/s Aceleración máxima del cabezal de la herramienta: 10000 mm/s² Filamento compatible: PLA, PETG, TPU, PVA. (Incluye 2 rollos de PLA) Materiales no recomendados ABS, ASA, PC, PA, PET, polímero reforzado con fibra de carbono/vidrio, Cámara de vigilancia de cámaras, Cámara con baja velocidad de cuadros (hasta 1080P), compatible con time-lapse Sensor de agotamiento de filamento: Sí, Odómetro de filamentos: Sí Recuperación de pérdida de energía: Sí, Sensor de enredos de filamentos: Sí Dimensiones físicas: 385×410×430 mm³, Tamaño del paquete: 596×536×325 mm³, Peso neto 8,3 kg, Peso bruto 13 kg.	Unidad	1
8	30241700	**Pizarra interactiva portátil** tipo dispositivo embebido, equipada con procesador Octa-Core de 64 bits con frecuencia mínima de 2,4 GHz o equivalente en desempeño, procesador gráfico (GPU) integrado con soporte para aceleración gráfica, procesamiento de inteligencia artificial (IA) y reproducción de video hasta resolución 8K o equivalente, memoria RAM mínima de dieciséis (16) GB LPDDR4X o superior y almacenamiento interno mínimo de ciento veintiocho (128) GB, ampliable mediante SSD NVMe o tecnología equivalente. El equipo deberá contar con firmware original del fabricante para dispositivos embebidos, sistema operativo Android 12L o superior, o equivalente compatible con la solución educativa ofertada; mínimo un (1) puerto HDMI 2.1 o superior, un (1) puerto USB y un (1) puerto Ethernet RJ-45 o equivalente; conectividad Wi-Fi de doble	Unidad	1

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA CANTIDAD	CANTIDAD
		banda (2,4 GHz y 5 GHz) con capacidad para operar como punto de acceso (Hotspot) para múltiples dispositivos, además de Bluetooth 4.2 o superior; cámara integrada de mínimo trece (13) megapíxeles con enfoque automático y captura de video de mínimo 30 fps; capacidad para reproducir contenido multimedia desde almacenamiento interno, dispositivos USB o servicios de red compatibles; adaptador de alimentación original del fabricante compatible con 100–240 V AC, 50/60 Hz; capacidad para convertir proyectores o pantallas con entrada HDMI en superficies interactivas con interacción multitáctil, software de pizarra digital, herramientas para gestión del aula, funcionamiento en línea y fuera de línea, servidor local para conexión simultánea de múltiples dispositivos, reconocimiento mediante códigos QR y compatibilidad con contenido multimedia. Debe incluir lápiz digitalizador, entregarse en empaque original del fabricante debidamente sellado e identificado con marca, modelo, número de serie y especificaciones técnicas, e incluir el dispositivo interactivo, lápiz interactivo, fuente de alimentación, cables de conexión, accesorios para instalación, manuales y licencias de software requeridas para su funcionamiento. La garantía mínima será de un (1) año contra defectos de fabricación, incluyendo soporte técnico, instalación y puesta en marcha cuando aplique.		
9	52161551	**Equipo de captura macro:** Este equipo de captura macro compatible con cámara Sony Alpha 7 serie III se compone de 1. Óptica Principal: Objetivo Macro con Diseño Apocromático (APO)Longitud focal: 90 mm de focal fija. Compatibilidad: Montura E para sensores de fotograma completo (Full Frame).Relación de reproducción máxima: Magnificación nativa de 2:1 (escala 2x).Diseño Óptico: Configuración apocromática (APO) con elementos de dispersión extra baja (ED) para la eliminación total de aberraciones cromáticas tanto en zonas enfocadas como desenfocadas. Sistema de Enfoque: Manual de alta precisión con enfoque interno (el lente no debe extenderse físicamente al enfocar).Diafragma: Apertura máxima de f/2.8 y mínima de f/22, con un diseño de al menos 13 hojas para un desenfoque (bokeh) circular y suave. 2. Conversor Óptico de Alta Potencia (Lente de Aproximación)Poder dióptrico: +8 dioptrías. Construcción: Sistema de 2 elementos de cristal óptico de alta calidad en 2 grupos para evitar la pérdida de nitidez en los bordes. Montaje: Sistema de acople rápido mediante adaptador de presión universal (compatible con roscas de 52mm a 67mm).Función: Reducción de la distancia mínima de enfoque para elevar la magnificación final por encima de 3:1 en combinación con la óptica de 90mm. 3. Sistema de Gestión Lumínica (Difusor Especializado)Compatibilidad: Diseñado específicamente para objetivos macro de longitud focal media (90mm-105mm).Estructura: Cuerpo ligero con superficies reflectantes internas para maximizar la transmisión de luz desde el flash hacia el sujeto. Difusión: Panel frontal de material difusor técnico multicapa que garantiza una luz suave, eliminando destellos indeseados en superficies reflectantes (como exoesqueletos de insectos o	Unidad	1

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA CANTIDAD	CANTIDAD
		metal).Geometría: El diseño debe permitir que el destello del flash cubra el área inmediatamente frente al lente, compensando la corta distancia de trabajo generada por el aumento de 2:1 más el conversor de 8 dioptrías.		
10	40101502	**El Extractor- ventilador** 16 Pulgadas es una solución eficaz y confiable para mantener el ambiente de su baño fresco y libre de humedad. Diseñado con la más alta calidad y precisión, este extractor garantiza un rendimiento óptimo en la extracción de aire viciado y la eliminación de olores no deseados, contribuyendo así a un entorno más limpio y saludable. Especificaciones Técnicas: Dimensiones: Diámetro de 16 pulgadas (400 MM) Potencia del Motor: 0.8A RPM: 1650 Voltaje: 110 V – 130 V Material de Construcción: metalico Aspa metalica Vatios: 90W	Unidad	4

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES

Nota 1: La oferta deberá contener todas las especificaciones esenciales requeridas en este numeral, garantizar que los bienes sean de primera calidad, nuevos, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las respectivas normas de calidad en el caso en el que aplique. En caso de presentarse inconsistencias, el contratista deberá reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el PROVEEDOR no restituye los elementos defectuosos dentro del tiempo señalado por el SENA, este podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

Nota 2: El proponente debe entregar los mismos productos ofertados en el evento de resultar adjudicatario del contrato.

Nota 3: En razón al tipo de bienes, a la cantidad inicial requerida, al ajuste en cantidades realizado en el estudio de mercado y al tipo de modalidad de selección, se puede presentar un ahorro económico dentro del desarrollo del proceso, por lo que el SENA podrá adicionar el valor del contrato ampliando las cantidades de los bienes objeto de este hasta cubrir el requerimiento inicial con el fin de garantizar la satisfacción integral de la necesidad contractual.

Nota 4: El artículo debe cumplir con las siguientes 3 principales características:

✓ Buen Aspecto: Hace referencia a la apariencia física de los artículos y que es posible captar a través de la visión.

✓ Adecuada contextura: Es la textura de disposición de las partes que componen un todo y que son percibidas por el tacto.

✓ Óptima calidad: Diferenciación de tipo cualitativo y cuantitativo con relación al atributo requerido, en cuanto a cumplir con las necesidades de uso, duración y garantía relacionados con la entidad. Los productos deberán poseer certificación de importación en caso de requerirse.

Nota 5: Para efectos de la evaluación el comité evaluador tendrá en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015: "Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas."

En este aspecto, de acuerdo con los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente en la "Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación" ha determinado: En caso de evidenciar precio supuesto artificialmente bajo acorde al estudio de mercado, la entidad solicitará al proponente aclaración y explicación para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato, para lo cual solicitará aclaración de la oferta con la siguiente desagregación del precio del ítem o ítems que lo considere:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + Gastos generales + imprevistos + utilidad

De igual manera se establece que en caso de que el proponente no aclare o sustente su oferta conforme lo solicite la Entidad, la oferta será rechazada.

Nota 6: Se aclara a los futuros proveedores que los valores cotizados en su propuesta económica no pueden superar el valor unitario fijado en el presupuesto oficial por ítem, so pena de rechazo de la oferta.

Nota 7: Los precios deberán ser expresados en valores absolutos, sin decimales.

Nota 8: Los gastos directos o indirectos que se generen por la contratación deben estar comprendidos en su oferta ya que el servicio de transporte requerido, serán por cuenta del contratista.

Nota 9: En la oferta el proponente deberá, en la columna destinado para ello, indicar la referencia y marca de cada uno de los elementos que ofrece a la Entidad.

OBSERVACIÓN:

Algunos elementos requieren especificación de marca, en consideración a que el centro de formación dispone de equipos previamente adquiridos de dichas marcas, por lo cual resulta necesario garantizar la compatibilidad técnica, el adecuado funcionamiento y la seguridad en la operación de estos; adicionalmente, el uso de repuestos, componentes o consumibles originales o recomendados por el fabricante incide directamente en la validez de las garantías y en la prestación del soporte técnico.

Lo anterior se enmarca en lo dispuesto en los principios de planeación, responsabilidad y selección objetiva establecidos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como en lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el cual permite excepcionalmente la referencia a marcas cuando se requiere asegurar la correcta operación o compatibilidad con bienes previamente existentes.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución de este.

10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
15) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
16) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones Específicas y Técnicas del contratista

1. Cumplir integralmente con el objeto del contrato dentro del plazo establecido y en los términos y condiciones definidos en los Estudios y Documentos Previos, la Invitación Pública y demás documentos que forman parte integral del contrato estatal, garantizando el cumplimiento de los requisitos técnicos, financieros, económicos, jurídicos y de calidad exigidos.
2. Elaborar, presentar y ejecutar un cronograma de actividades, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato. Este cronograma deberá detallar actividades, tiempos y responsables, garantizando su cumplimiento durante toda la ejecución contractual.
3. Asumir todos los costos asociados a la ejecución del contrato, tales como embalaje, cargue, descargue, transporte, seguros, maniobras logísticas y cualquier otro gasto necesario para la correcta entrega de los bienes.
4. Acatar las instrucciones impartidas por el SENA a través del Supervisor para el desarrollo del contrato.
5. No ceder a peticiones o amenazas de terceros que actúen por fuera de la ley, informando inmediatamente al SENA a través del Supervisor sobre cualquier solicitud o amenaza que pueda afectar el desarrollo del contrato, así como a las autoridades competentes para adoptar las medidas necesarias.
6. Realizar la entrega del elemento objeto del contrato en las cantidades y plazos requeridos por la supervisión en las instalaciones del Almacén del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios,

ubicado en la Carrera 9 No. 68-50, al supervisor del contrato, con el acompañamiento del Almacenista del Centro, y/o a quien haga sus veces.

7. Contar con el stock suficiente para la ejecución del contrato y ser responsable del inventario, manejo y control de los bienes.
8. Cumplir estrictamente los plazos establecidos en el cronograma aprobado y asegurar que los materiales entregados en los municipios lleguen en óptimas condiciones, cumplan con las especificaciones técnicas exigidas y sean descargados en el punto indicado, garantizando su integridad hasta el momento de la entrega.
9. El contratista deberá entregar productos de excelente calidad, libres de defectos, imperfecciones, deterioro, vencimiento o daños, garantizando que todos los elementos cuenten con fecha de vigencia suficiente para su uso y cumplan con las especificaciones técnicas, normas de calidad y requisitos de seguridad aplicables. En ningún caso podrá alterar, manipular o modificar los empaques originales, rotulados, marcas o especificaciones de los bienes suministrados. Así mismo, el contratista asumirá íntegramente el riesgo, transporte y responsabilidad sobre los productos hasta su entrega total y a satisfacción en el lugar indicado por la Entidad, momento a partir del cual el riesgo se transferirá al SENA únicamente con la entrega formal y el recibo conforme.
10. Presentar la factura o cuenta de cobro al momento de la entrega de los elementos, acompañada de todos los soportes requeridos para la gestión de cada uno de los pagos, conforme a las exigencias financieras, presupuestales y contables del SENA. En ningún caso la factura podrá incluir ítems que hayan sido entregados defectuosos, incompletos, en malas condiciones o respecto de los cuales el supervisor haya solicitado su cambio o reposición; únicamente podrán facturarse los bienes recibidos a satisfacción por la Entidad.
11. Reemplazar o restituir, a su costa y sin modificar los plazos del contrato, cualquier elemento defectuoso, de mala calidad o que no cumpla con las especificaciones requeridas. Si el contratista no realiza la reposición dentro del término establecido por el SENA, este podrá declarar el siniestro de incumplimiento y aplicar las sanciones contractuales correspondientes.
12. Entregar los productos con el menor empaque posible, en embalajes adecuados que protejan los bienes pero que minimicen la generación de residuos, en concordancia con prácticas de sostenibilidad ambiental.
13. Cumplir con los requisitos establecidos para el ingreso de contratistas a las instalaciones del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de toda la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo —SST— durante las actividades de entrega, descargue, manipulación y transporte de los bienes, asegurando que su personal cuente con los elementos de protección personal (EPP) requeridos y con las afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social.
14. Cumplir con los lineamientos para el ingreso, descargue y entrega de elementos, asegurando que el personal del contratista cumpla con los procedimientos, protocolos y medidas definidas por la Entidad.
15. Aportar los pagos de seguridad social durante toda la ejecución del contrato, evidenciando la cotización al nivel de riesgo correspondiente a la actividad desarrollada.
16. Ejecutar directamente la totalidad del objeto contractual, prohibiéndose la cesión, subcontratación o tercerización total o parcial de las obligaciones sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad. Cualquier subcontratación no autorizada constituye incumplimiento contractual y dará lugar a las acciones y sanciones pertinentes.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Presentar, previo al ingreso a las instalaciones del SENA, la relación del personal que participará en la entrega de los bienes, junto con los soportes de afiliación y pago vigente al sistema de seguridad social integral (EPS, AFP y ARL), de conformidad con la normatividad vigente.
2) Dar cumplimiento con todas las obligaciones que se desprendan del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme a las normas aplicables, el objeto contractual, presentando los documentos respectivos que acrediten todo lo anterior.
3) El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal necesarios para garantizar la integridad del personal encargado de la ejecución del objeto contractual.
4) Asumir los riesgos previsibles de la ejecución del Contrato, y adoptar todas las medidas necesarias para mitigarlos.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) No aplica.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir juntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO**. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el Almacén del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila – Sede Industria, ubicado en la Carrera 9 No. 68-50, en la ciudad de Neiva, Huila, donde se realizará la entrega total de los bienes objeto del contrato, conforme a las condiciones establecidas por la entidad.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Neiva, departamento del Huila.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	100%	EL SENA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en **UN SOLO PAGO**, una vez se hayan recibido a entera satisfacción los bienes, y dentro de **los treinta (30) días siguientes a la radicación** de los requisitos para pago; de conformidad con lo establecido en la guía GRF-I-002 INSTRUCTIVO DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA REGISTRO DE OBLIGACIONES Y TRAMITE DE PAGO PUBLICADO EN SIGA COMPROMISO DEL SENA, y sin los cuales no se dará trámite al pago: a. Registro presupuestal del compromiso, b. RUT con fecha de generación no mayor a 180 días, c. Soporte del pago de seguridad social del mes inmediatamente anterior al periodo objeto de cobro en caso de personas naturales, d. Certificación de pago de aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el revisor fiscal o representante legal, para personas jurídicas, y certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. e. Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago no mayor a 30 días, la cual debe ser la misma cuenta bancaria relacionada en SECOP II. f. Certificación de recibo a satisfacción firmada por el supervisor de contrato, g. Factura electrónica o documento equivalente a la factura debidamente registrada y aprobada en el aplicativo SIIF NACION,

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
		h. Formato de acta de entrega y recibo final del objeto contractual. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. **NOTA 1:** El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de cupo PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), y al valor de los bienes efectivamente recibidos. En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados por la Dirección General de Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y crédito Público. (Art. 73 incisos 1º Decreto 111/96) y (Art. 1º Decreto 0630/96). **NOTA 2:** El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. **NOTA 3:** La presentación de los documentos para inicio del trámite del pago se hará por medio de Secop II. La Entidad a través de la supervisión del contrato, informará al contratista para que realice el cargue de documentos e informes a la plataforma transaccional SECOP II, acorde con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020, donde se establece la conformación de tres archivos de la siguiente manera: **1) GESTION FINANCIERA:** GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF **2) GESTION CONTRACTUAL:** GC_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF **3) FACTURA ELECTRÓNICA:** FV_No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF **NOTA 4:** El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circular interna No.042 del 23 de diciembre de 2023 y configuradas de acuerdo con las directrices de la Circular interna SENA No 3-2024-00019 del 25 de enero de 2024 “nuevos lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
		expedida por contratistas y proveedores", que se adjuntará al proceso debidamente publicado y en la que se estandariza el proceso de pago del SENA con las normativas de la DIAN, estableciendo requisitos obligatorios para la recepción, validación y trámite de la Factura Electrónica de Venta. • CUFE: Código Único de Facturación Electrónica. • Código QR: Visible en la representación gráfica. • Formato XML: Es el archivo técnico que tiene validez legal. El SENA enfatiza que las facturas no deben enviarse a correos personales de supervisores o funcionarios de manera informal para su radicación. Se debe utilizar exclusivamente el buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	**X**	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario que designe el Subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, quien ejercerá las funciones de control y vigilancia sobre la ejecución del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el Manual de Supervisión e Interventoría (Código GCCON-M-002, Versión 7 o la norma que lo sustituya o modifique) y en concordancia con el marco normativo vigente, en especial los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulen la materia.

En razón a lo anterior, se recomienda al Ordenador del Gasto la designación del señor **JOSE AGUSTIN RODRIGUEZ PALOMINO, Profesional Grado 10,** como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1474 de 2011, y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de mínima cuantía es procedente para la contratación de bienes, servicios u obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad estatal, sin consideración a la naturaleza del objeto a contratar.

Determinación de la cuantía

CONCEPTO	CUANTÍA
Salario Mínimo Mensual Legal Vigente 2026	$ 1.750.905,00
Menor cuantía (Hasta 1.000 SMLMV)	$ 1.750.905.000,00
Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la menor cuantía)	$ 175.090.500,00

El presente proceso tiene por objeto entregar a título de compraventa de equipos para el Fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica para la Innovación Educativa de la Tecnoacademia del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila., requerimiento que responde a la necesidad de garantizar el adecuado desarrollo de los procesos de formación profesional integral, en cumplimiento de la misión institucional del SENA, conforme a lo establecido en la Ley 119 de 1994.

En atención a la naturaleza del objeto contractual, se trata de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización en el mercado, cuya adquisición no reviste mayor complejidad técnica, permitiendo así la aplicación de un procedimiento ágil, simplificado y de selección objetiva como lo es la mínima cuantía. Adicionalmente, el presupuesto oficial estimado se encuentra dentro del límite establecido para esta modalidad, conforme a la menor cuantía definida para la entidad en la vigencia correspondiente.

Así mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se verificó la existencia de Acuerdos Marco de Precios y la disponibilidad del bien en la Tienda Virtual del Estado Colombiano administrada por Colombia Compra Eficiente, evidenciándose que los bienes

requeridos no se encuentran amparados por acuerdos marco vigentes ni disponibles en dichos instrumentos de agregación de demanda, razón por la cual no resulta procedente acudir a estos mecanismos.

Adicionalmente, la selección del contratista bajo esta modalidad garantiza la observancia de los principios que rigen la contratación estatal, particularmente los de transparencia, economía, responsabilidad, publicidad y selección objetiva, consagrados en los artículos 23 y 24 de la Ley 80 de 1993, así como los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política.

En consecuencia, teniendo en cuenta la cuantía del contrato, la naturaleza de los bienes a adquirir, la inexistencia de instrumentos de agregación de demanda aplicables y el marco normativo vigente, se concluye que la modalidad de selección adecuada para adelantar el presente proceso es la de mínima cuantía, por ser el mecanismo que permite satisfacer de manera eficiente, oportuna y transparente la necesidad institucional.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	**X**	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a **MIPYME NACIONAL COLOMBIANA** con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Personas naturales:

1. Certificación expedida por el representante legal y contador (o revisor fiscal, si aplica*).
2. Adjuntando copia del registro mercantil.
3. Cédula de ciudadanía del Representante Legal.
4. Soportes de acreditación del contador público.

Personas jurídicas:

1. Certificación expedida por el representante legal y contador (o revisor fiscal, si aplica*).
2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Cédula de ciudadanía del Representante Legal.
4. Soportes de acreditación del contador público o revisor fiscal.
5. Registro único tributario completo.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($49,687,667)** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis de cotizaciones y estudio del sector”.

Para la estructuración del presente proceso contractual, la Entidad, en ejercicio de sus funciones y en cumplimiento de los principios de planeación, economía, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal, identificó una necesidad institucional consistente en la compraventa de equipos para el Fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica para la Innovación Educativa de la Tecnoacademia, requeridos para garantizar el adecuado funcionamiento y desarrollo de las actividades misionales, académicas del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.

Dicha necesidad inicial se encuentra debidamente soportada en un total de DIEZ (10) ítems, los cuales han sido técnica y funcionalmente definidos conforme a los requerimientos propios de la Entidad, incluyendo sus especificaciones técnicas, cantidades y condiciones de calidad.

En atención a lo anterior, y con el propósito de determinar el valor estimado del proceso contractual, se adelantó el correspondiente análisis del sector y estudio de mercado, con base en la recopilación y evaluación de cotizaciones emitidas por proveedores especializados del sector, considerando bienes con características técnicas equivalentes, estándares de calidad homogéneos y condiciones comerciales comparables, garantizando la idoneidad y confiabilidad de la información obtenida. Así mismo, y con el fin de asegurar la razonabilidad de los valores, se realizó la verificación complementaria de precios mediante consulta en plataformas digitales y páginas web especializadas, particularmente en aquellos ítems en los cuales se evidenciaron valores elevados frente a las condiciones actuales del mercado.

Como resultado de dicho ejercicio, se estableció inicialmente como valor estimado del proceso contractual la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS, ($53.673.333) correspondiente al valor total consolidado de los ítems requeridos en las cantidades inicialmente definidas.

No obstante, una vez surtido el proceso de revisión técnica, económica y comparativa de las cotizaciones allegadas, con información vigente para la vigencia 2026, se evidenció que el valor inicialmente estimado excede la disponibilidad presupuestal de la Entidad, la cual corresponde a la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000,00), soportados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11726 del 13 de abril de 2026.

En virtud de lo anterior, y en observancia de los principios de planeación, economía y responsabilidad, el área técnica procedió a realizar un ajuste a las cantidades inicialmente definidas, aplicando criterios de priorización técnica, pertinencia del servicio y racionalización del gasto, sin afectar las condiciones de calidad ni las especificaciones técnicas exigidas. Como resultado de este proceso de optimización, se

redujo el número de cantidades, del ítem 8 se realizó una reducción de cantidades de 2 unidades a 1 unidad. (-) Una unidad., manteniendo las condiciones técnicas requeridas y procurando afectar en la menor medida posible el alcance del objeto contractual.

En consecuencia, al realizar el ajuste el valor total del proceso contractual se fija en la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($49,687,667), IVA incluido**, correspondiente al valor global de la compraventa ajustada conforme a las cantidades definitivas.

La información soporte del presente análisis reposa en el documento denominado "Análisis de Cotizaciones", el cual forma parte integral de los estudios previos y del expediente contractual, en cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

CERTIFICADO DE DISPONIBIIDAD PRESUPUESTAL			
Nro. de CDP o Vigencia Futura		**Fecha de CDP o Vigencia Futura**	**Fecha de vencimiento del CDP**
11726		13/04/2026	31/12/2026
PRESUPUESTO		**RUBROS**	**VALOR**
Inversión	X	C-3605-1300-4-40402A-3605021-02	$ 50.000.000,00

DEPENDENCIA	**POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO**	**FUENTE**	**RECURSO**	**VALOR EN LETRAS**	**VALOR EN NÚMEROS**
952770 CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS TECNOACADEMIA	C-3605-1300-4-40402A-3605021-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PRODUCTIVO EN EL SENA NACIONAL	Propios	27	CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE	$ 50.000.000,00

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

A través de la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, la entidad adjudicará el presente proceso al oferente cuya oferta económica sea la de menor valor, siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y económico establecidos en la invitación pública.
Lo anterior, en aplicación de lo dispuesto en los numerales 4, 5, 6 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, conforme a los cuales:

- La Entidad Estatal establecerá un cronograma que garantice el cumplimiento de las etapas del proceso, incluyendo la respuesta a observaciones, expedición de adendas y la publicación del aviso de limitación a Mipyme.
- Se verificará inicialmente el cumplimiento de los requisitos por parte de la oferta de menor precio; en caso de no cumplir, se procederá con la siguiente oferta en orden ascendente de precio, otorgando en todo caso la posibilidad de subsanación conforme al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
- Se publicará el informe de evaluación por un término mínimo de un (1) día hábil, para la presentación de observaciones por parte de los oferentes.
- La Entidad Estatal aceptará la oferta de menor precio que cumpla con las condiciones exigidas en la invitación, indicando en dicho acto el supervisor del contrato.

En este sentido, la selección se realizará bajo el criterio de menor precio, garantizando la aplicación del principio de selección objetiva, en concordancia con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

La adjudicación del presente proceso en la modalidad de mínima cuantía se efectuará **por el valor total de la oferta**, con base en los valores de las cantidades ofertadas, los cuales serán aplicados a las cantidades efectivamente adquiridas por el Centro de Formación, sin que en ningún caso se exceda el presupuesto oficial asignado ni la vigencia fiscal correspondiente.

Esta forma de adjudicación se justifica en la necesidad de garantizar la integralidad en la adquisición de los materiales e insumos, asegurar la adecuada ejecución del contrato de compraventa y facilitar su supervisión, evitando riesgos asociados a la fragmentación contractual.

5.1.1 Lotes

No aplica.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes corresponden a las condiciones mínimas que deben acreditar los proponentes para participar

en el presente proceso de selección, los cuales no otorgan puntaje y su verificación se limita a determinar si la propuesta es hábil o no hábil.

Para el presente proceso, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad jurídica.
b) Capacidad técnica.
c) Capacidad financiera (si aplica).

Nota: La oferta económica no constituye un requisito habilitante, sino el criterio de selección del presente proceso, el cual se determinará con base en el menor precio ofrecido, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, **cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección** de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los bienes y servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia

y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato No. 01 - Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.
(GCCON-F-061CartadepresentaciondelapropuestaV04)

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante de este.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural o jurídica (Representante legal) de género masculino menor de cincuenta (50) años, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Formato No. 02 - Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante de este.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente, persona natural o jurídica, así como cada uno de los integrantes en caso de consorcio o unión temporal, deberá allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario (RUT), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, el cual deberá encontrarse actualizado conforme a la actividad económica relacionada con el objeto del contrato.

5.2.1.7 Formato No. 03 - Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016

que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.8 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.9 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Formato No. 04 - Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Acreditación en calidad de MIPYME

En caso de que el proceso de selección sea limitado a Mipymes, las empresas interesadas deberán presentar con su propuesta la documentación que acredite dicha condición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. La Mipyme nacional acreditará su condición de la siguiente manera:

1. **Personas naturales:** Mediante certificación suscrita por el proponente y un contador público, adjuntando copia del Registro Mercantil.

2. **Personas jurídicas:** Mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, según corresponda, adjuntando copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para efectos de la acreditación, deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos en la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, así como las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

5.2.2 De carácter técnico

Los requisitos habilitantes de carácter técnico corresponden a las condiciones mínimas que debe acreditar el proponente en relación con su experiencia, capacidad operativa y cumplimiento de especificaciones técnicas, a fin de verificar su idoneidad para ejecutar el objeto contractual.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos dará lugar al rechazo de la oferta.

5.2.2.1 Formato No. 05 – Oferta Especificaciones Técnicas

El proponente deberá diligenciar el Formato No. 05 – Oferta Técnica, en el cual deberá ofertar la totalidad de los ítems requeridos, de conformidad con las unidades de medida, cantidades y especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

La oferta técnica no podrá omitir, modificar, sustituir o alterar los ítems, las cantidades, las unidades de medida ni las especificaciones técnicas establecidas, so pena de rechazo de la oferta.

La propuesta deberá indicar claramente las marcas y referencias de los bienes ofertados. En los casos en que no aplique indicar marca o referencia, el proponente deberá adjuntar imagen, fotografía o ilustración detallada de los bienes ofertados, que permita su plena identificación y facilite la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte de la Entidad.

La Entidad podrá solicitar, en cualquier momento del proceso de evaluación, catálogos, fichas técnicas o documentos del fabricante, con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.

Presentación de fichas técnicas

El proponente deberá presentar, como requisito habilitante técnico, las fichas técnicas de los bienes ofertados correspondientes a los ítems que por su naturaleza requieren verificación de especificaciones técnicas, los cuales son: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.**

Las fichas técnicas deberán ser oficiales del fabricante o productor del bien, emitidas en documento formal, catálogo técnico, ficha de producto o ficha de seguridad cuando aplique, no se aceptarán documentos elaborados por el proponente, distribuidores o intermediarios. Estas deberán permitir verificar de manera clara las características, composición, desempeño y compatibilidad de los productos, conforme a las especificaciones exigidas por la Entidad.

La no presentación, o la presentación de fichas técnicas que no cumplan con estas condiciones, o que resulten inconsistentes con lo ofertado, dará lugar al rechazo de la propuesta.

5.2.2.2 Formato No. 06 – Experiencia del proponente

El proponente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación del Formato No. 06 – Experiencia del Proponente, debidamente diligenciado y soportado con certificaciones contractuales, conforme a las siguientes condiciones:

1. Acreditación de la experiencia
El proponente deberá presentar **hasta tres (3) certificaciones de contratos ejecutados**, cuyo objeto sea igual, similar o relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

Para la validación de la experiencia se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- Las certificaciones deben corresponder a contratos ejecutados en su totalidad y terminados a satisfacción.
- La sumatoria del valor ejecutado de los contratos aportados deberá ser igual o superior al **cien por ciento (100%)** del presupuesto oficial del presente proceso.
- Cuando la experiencia haya sido obtenida mediante consorcios o uniones temporales, se contabilizará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del proponente.

2. Contenido mínimo de las certificaciones
Cada certificación deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- Número del contrato
- Nombre o razón social del contratante
- Objeto del contrato
- Valor total ejecutado
- Fecha de inicio y fecha de terminación
- Manifestación expresa de cumplimiento o recibo a satisfacción

En caso de que la certificación no contenga la totalidad de la información requerida, el proponente podrá complementarla mediante la presentación de:

- Acta de terminación
- Acta de liquidación
- Factura de venta o documento equivalente

3. Condiciones de validez de la experiencia
La experiencia presentada será válida únicamente cuando cumpla las siguientes condiciones:

- No se aceptarán certificaciones derivadas de subcontratos.
- No se admitirán autocertificaciones.
- No se tendrán en cuenta contratos en los cuales se hayan impuesto:
  Multas
  Declaratorias de incumplimiento
  Caducidad contractual

En caso de evidenciarse alguna de las situaciones anteriores, el contrato no será considerado para efectos de la evaluación.

La Entidad se reserva el derecho de solicitar información adicional para verificar la experiencia acreditada, tales como factura electrónica o documento soporte equivalente, cuando lo considere pertinente.

4. Criterios diferenciales para MIPYMES
En aplicación de lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, en concordancia con la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad establece requisitos habilitantes diferenciales para fomentar la participación de las MIPYMES.

Para proponentes MIPYME:

El proponente que acredite su condición de MIPYME domiciliada en Colombia deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Acreditar experiencia mediante máximo **cinco (5) contratos ejecutados**
- La sumatoria de los valores deberá ser igual o superior al ochenta por ciento **(80%) del presupuesto oficial del proceso**

5. Proponentes plurales
En el caso de consorcios o uniones temporales, los criterios diferenciales para MIPYMES se aplicarán únicamente cuando:

- Al menos uno de los integrantes acredite su condición de MIPYME, y

- Su participación sea igual o superior al diez por ciento (10%) dentro de la estructura plural

Parágrafo
La Entidad verificará que la experiencia presentada sea consistente, verificable y acorde con el objeto del contrato a celebrar, pudiendo requerir aclaraciones o documentos adicionales en cualquier etapa del proceso.

5.2.2.3 De seguridad y salud en el trabajo

El contratista deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a lo establecido en la normatividad vigente, especialmente la Resolución 0312 de 2019 y el Decreto 1072 de 2015, así:

Para personas jurídicas o empleadores:

1. Certificado de implementación del SG-SST, debidamente firmado por el Representante Legal y el responsable del sistema.
2. Copia de la cédula de ciudadanía, certificación vigente del curso de SG-SST de 50 horas o su actualización (o curso de 20 horas), y licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo del responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitida por la ARL, con un cumplimiento igual o superior al 85 %, según lo establecido en el Anexo de Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales SIGA – GCCON-AN-001.

Para personas naturales independientes sin trabajadores a cargo:
Certificación firmada por el contratista (persona natural), en la cual manifieste que no tiene personal a cargo y que no está obligado a implementar el SG-SST, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 de la Resolución 0312 de 2019 y la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015.

5.2.2.4 De gestión ambiental

No aplica.

5.2.3 De carácter financiero

No aplica.

5.2.4 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella presentada por el proponente a través de la plataforma transaccional SECOP II, la cual determinará el valor ofertado.

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- El proponente deberá presentar su oferta económica en SECOP II, discriminando los precios unitarios con IVA (cuando aplique), así como los costos a que haya lugar.
- Los precios unitarios y el valor total de la oferta **no podrán exceder el presupuesto oficial**, so pena de rechazo.
- El proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems requeridos, conforme a las unidades de medida y cantidades establecidas. La oferta no podrá omitir, modificar o alterar ítems, cantidades o unidades, so pena de rechazo.

La Entidad verificará los valores ofertados teniendo en cuenta el análisis del sector y estudio de mercado realizado para el presente proceso.

La adjudicación se realizará al proponente que ofrezca el menor precio, siempre que su oferta cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos en la Invitación Pública.

Para efectos de la evaluación, la Entidad verificará en primer lugar el cumplimiento de los requisitos habilitantes del proponente que haya presentado la oferta de menor valor. En caso de que este no cumpla o no subsane dentro del término establecido, se procederá a verificar la oferta del siguiente en orden de menor precio, y así sucesivamente.
Por razones de celeridad y eficiencia, la Entidad podrá evaluar de manera simultánea varias propuestas.

En caso de empate en el menor valor ofertado, la Entidad adjudicará al proponente que haya presentado primero su oferta en la plataforma SECOP II, conforme al registro del sistema.

5.3 OTROS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO (NO OSTENTAN LA CALIDAD DE REQUISITOS HABILITANTES)

Los siguientes documentos son necesarios para la celebración del contrato; sin embargo, no constituyen requisitos habilitantes. No obstante, la Entidad recomienda a los proponentes allegarlos desde la presentación de la oferta, en la medida de lo posible, con el fin de agilizar la etapa de legalización del contrato.

1. Certificación bancaria
El oferente deberá anexar certificación expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en la cual se indique como mínimo:

- Nombre del titular
- Número de cuenta
- Identificación (NIT o cédula)
- Tipo de cuenta (ahorros o corriente)
- Estado de la cuenta (activa)

Lo anterior, con el fin de registrar la información en el contrato y efectuar los pagos derivados del mismo.

2. Declaración de bienes y rentas y conflictos de interés

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019, el proponente que resulte adjudicatario deberá diligenciar y publicar la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflictos de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, a través del aplicativo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Para tal efecto, deberá:

- Diligenciar el formulario en el portal web: https://www.funcionpublica.gov.co/leytransparencia-web
- Realizar la publicación correspondiente antes de la suscripción del contrato
- Conservar el soporte (pantallazo o comprobante) de la publicación realizada

El cumplimiento de esta obligación será verificado por la Entidad como requisito previo a la suscripción del contrato.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	**X**
MUESTRA	**SI**		**NO**	**X**
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	**X**

6.1 FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje o en el valor total de dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, los cuales se aplicarán de manera sucesiva y excluyente hasta lograr el desempate, sin perjuicio de lo establecido en los Acuerdos Comerciales vigentes.

Para tal efecto, los proponentes deberán allegar junto con su oferta los documentos que permitan verificar los criterios de desempate que pretendan hacer valer.

6.2 MULTAS

En caso de mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales por parte del contratista, sin justa causa debidamente comprobada, el SENA podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto dos por ciento (0,2%) del valor total del contrato por cada día de retraso, sin que el valor acumulado de estas supere el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Las multas tienen como finalidad conminar al contratista al cumplimiento oportuno de las obligaciones y se impondrán mediante acto administrativo debidamente motivado, conforme a lo previsto en la normativa vigente.

Una vez ejecutoriado el acto administrativo que imponga la multa, su valor será compensado con las sumas que el SENA adeude al contratista por cualquier concepto.

En caso de no existir saldos a favor del contratista, o de ser insuficientes, el SENA hará efectivo el cobro por los mecanismos legales correspondientes.

Si el incumplimiento persiste, la Entidad podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar.

6.3 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, el contratista pagará al SENA una suma equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de cláusula penal pecuniaria, como estimación anticipada de los perjuicios causados.

El pago de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de las obligaciones contractuales ni limita el derecho del SENA de reclamar perjuicios adicionales que se llegaren a causar.

Para la imposición de esta sanción, el SENA dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO No. 03 – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

<table>
<tr><td colspan="2">De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en la Sección 3 – Garantías del Decreto 1082 de 2015, y en atención a la naturaleza del objeto contractual y la forma de pago, el contratista deberá constituir a su costa una garantía única a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, identificado con NIT 899.999.034-1.

La garantía deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

La garantía deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato y su liquidación, y deberá amparar los siguientes riesgos:</td></tr>
<tr><td>X</td><td>Cumplimiento: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y cuatro (4) meses adicionales, contados a partir de la aprobación de la garantía.

Este amparo cubre el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, e incluye la garantía de pago de multas, cláusula penal pecuniaria y perjuicios derivados del incumplimiento.</td></tr>
<tr><td>X</td><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses adicionales, contados a partir de la aprobación de la garantía.

Este amparo tiene por objeto garantizar que los bienes entregados cumplan con las condiciones de calidad, idoneidad y funcionamiento exigidas por la Entidad.</td></tr>
</table>

9. ACUERDOS COMERCIALES

En atención a la modalidad de selección de mínima cuantía, no se requiere realizar el análisis de aplicación de los acuerdos comerciales vigentes, de conformidad con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, el presente proceso no se encuentra sujeto a las obligaciones derivadas de dichos acuerdos, en razón a su cuantía y modalidad de selección.
(https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias)

10. ANEXOS

ANEXO No. 01	Especificaciones técnicas requeridas
ANEXO No. 02	Análisis del sector
ANEXO No. 03	Matriz de riesgo
ANEXO No. 04	Acreditación criterios de desempate
ANEXO No. 05	Invitación pública
FORMATO No. 01	Modelo Carta de prestación de propuesta. Autorización para notificación electrónica de actos administrativos. Pacto por la Transparencia. Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo.
FORMATO No. 02	Constitución del Consorcio o Unión Temporal
FORMATO No. 03	Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales - Persona Natural / Persona Jurídica
FORMATO No. 04	Autorización de consulta para verificación de Delitos Sexuales
FORMATO No. 05	Oferta especificaciones técnicas
FORMATO No. 06	Experiencia del proponente
FORMATO No. 07	Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

El presente documento se suscribe el 14 de julio de 2026.

Firmado digitalmente por BELTRAN BARRAGAN FERMIN

FERMÍN BELTRÁN BARRAGÁN

Subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.

COMITÉ ESTRUCTURADOR			
NOMBRE	VINCULACIÓN	COMPONENTE	FIRMA
Yicely Katherine Hernandez Gomez	Profesional Tecno academia – Contratista	Técnico, Especialidad.	
Luz Stella Ortiz Paladines	Contratista, Gestión Contable.	Técnico, Financiero.	
Yuly Andrea Medina Duque	Contratista, Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo.	Técnico, SST.	

Johanna Milena Home Naranjo	Contratista, Dinamizadora Ambiental y Energética.	Técnico, Ambiental.	
Dayan Javier Chavarro Quevedo	Contratista, Gestión contractual.	Jurídico	

Elaboró: *Yeimy Hernandez Valenzuela – Profesional, Gestión Contractual – GAAM (ESTRUCTURADOR)* 